



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D.A.008-2025-MPSR-J/A
09/10/2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de octubre del 2025

VISTO:

La Ley N° 13293, y la disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el próximo 24 de octubre del presente año, se celebra el Nonagésimo Noveno Aniversario (XCIX) de Inauguración de la provincia de San Román, con su capital Juliaca, por cuyo motivo es deber cívico y de identidad de la población el efectuar el reconocimiento y saludo a la provincia de San Román;

En conmemoración de esta magna fecha, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Juliaca, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, afirmando así el respeto y reverencia a los símbolos de la provincia de San Román; en el marco de lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Juliaca, provincia de San Román, del 13 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, con la Bandera de Juliaca; como acto cívico al conmemorarse el Nonagésimo Noveno Aniversario (XCIX) de Inauguración de la provincia de San Román, con su capital Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las Banderas a izarse deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto al emblema Juliaqueño.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito Juliaca, a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino de la Entidad.



Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



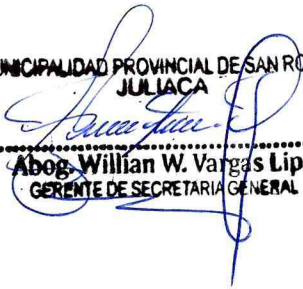
D.A.008-2025-MPSR-J/A
09/10/2025

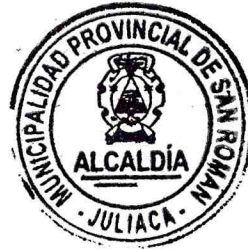


ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales, conforme a Ley; así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- U-CIV
- SG-RPP
ARCHIVO GSG-MPSR-J